

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2021

"Por la cual se aclara la Resolución 0117 de 25 de mayo de 2021"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA.

En ejercicio de sus facultades legales y administrativas reglamentarias, en especial las que le confieren el Acuerdo Municipal No. 035 de 2002, el Decreto 031 de 2017, la Resolución 205 de 2020 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución 0117 de 25 de mayo de 2021, se aceptó la donación ofrecida por **CACIQUE EL CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H** identificado con NIT. 900.573.191-1, correspondiente a un Puente Peatonal ubicado sobre la transversal 93 a la altura del Conjunto Residencial Torres de Monterrey que comunica con CACIQUE EL CENTRO COMERCIAL DE NEGOCIOS P.H. junto a todo su mobiliario.
2. Que una vez revisado el acto administrativo mencionado, se evidenció que por error de digitación se registró de manera equivocada el nombre del donante como CACIQUE CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, siendo lo correcto **CACIQUE EL CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H.**
3. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda" (destacado fuera del texto original).

4. Que teniendo en cuenta que al momento de proferir el acto administrativo se presentó un error de digitación se hace necesario aclarar la Resolución 0117 de 25 de mayo de 2021, precisando que el nombre correcto es **CACIQUE EL CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H.**

"Por la cual se aclara la Resolución 0117 de 25 de mayo de 2021, por medio de la cual se acepta la donación de un bien inmueble por adhesión."

En mérito de lo expuesto, el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución 0117 de 25 de mayo de 2021, en la que de por error involuntario de digitación se citó el nombre del donante como CACIQUE CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, siendo lo correcto **CACIQUE EL CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H.**

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR Y ACLARAR el ARTÍCULO PRIMERO DEL RESUELVE de la Resolución 0117 de 25 de mayo de 2021, donde se indicó:

"ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación ofrecida por CACIQUE CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H identificado con NIT. 900.573.191-1, correspondiente a un Puente Peatonal ubicado sobre la transversal 93 a la altura del Conjunto Residencial Torres de Monterrey que comunica con Cacique Centro Comercial de Negocios P.H. junto a todo su mobiliario"; atendiendo la parte motiva de esta resolución el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución 0117 de 25 de mayo de 2021 quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación ofrecida por **CACIQUE EL CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H** identificado con NIT. 900.573.191-1, correspondiente a un Puente Peatonal ubicado sobre la transversal 93 a la altura del Conjunto Residencial Torres de Monterrey que comunica con Cacique Centro Comercial de Negocios P.H. junto a todo su mobiliario

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR Y ACLARAR el ARTÍCULO QUINTO DEL RESUELVE de la Resolución 0117 de 25 de mayo de 2021, donde se señaló:

"ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución se notificará personalmente por medios electrónicos al representante legal, al apoderado o a la persona debidamente autorizada para tal efecto de CACIQUE CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, identificado con NIT. 900.573.191-1, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, entregándole copia íntegra de la misma, advirtiéndole que contra esta solo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación del presente acto" el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución se notificará personalmente por medios electrónicos al representante legal, al apoderado o a la persona debidamente autorizada para tal efecto de **CACIQUE EL CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H,** identificado con NIT. 900.573.191-1, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, entregándole copia íntegra de la misma, advirtiéndole que contra esta solo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación del presente acto.

"Por la cual se aclara la Resolución 0117 de 25 de mayo de 2021, por medio de la cual se acepta la donación de un bien inmueble por adhesión."

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0117 de 25 de mayo de 2021 continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

 26 MAY 2021

MANUEL DE JESÚS RODRIGUEZ ANGARITA

Director

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Elaboró: Juliana Mantilla Durán Cps 1045- 2021
Revisó: María Margarita Jerez Cps 571-2021 